



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones

### **RESOLUCIÓN CD N° 1624/2026/006**

## **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASIGNATURA DINÁMICA (CÓD. 13018), DEL 4° SEMESTRE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL AYOLAS, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2026"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 09 de julio de 2026.

### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013 – "De Educación Superior".
- La Resolución CD N° 1439/2020/009 de fecha 06/08/2020, por la cual se modifica la Estructura Orgánica General de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 1432/2021 del Rectorado de la UNA, de fecha 23/08/2021, por la cual se proclama al Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (periodo 2021-2026).
- Las Resoluciones N° 0582-00-2024 de fecha 30/10/2024 y N° 0729-00-2025 de fecha 12/11/2025, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por las cuales se homologan los resultados de los comicios electorales y se proclaman a las autoridades del Estamento Estudiantil (periodo 2024-2026), y de los Estamentos de Docentes y Graduados (periodo 2025-2028), respectivamente, para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1611/2026/001 de fecha 26/02/2026, por la cual se aprueba la reprogramación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2026.
- La Resolución CD N° 1617/2026/014 de fecha 18/05/2026, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las Carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Ayolas, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2026.
- La Nota con Mesa de Entrada de la FIUNA N° 2680/2026 de fecha 03/07/2026, presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería Filial Ayolas – CEIFA.
- El Memorándum DIRACAYO N° 051/2026 de fecha 06/07/2026, del Ing. Rubén Orlando Ruiz Morales, Director Académico de la FIUNA - Filial Ayolas.
- El Memorándum – DIRAYOLAS N° 048/2026 de fecha 06/07/2026, del Ing. Hugo Severiano Cabral Samaniego, Encargado de Despacho de la Dirección de la FIUNA - Filial Ayolas.
- El Acta N° 1624/2026 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 08/07/2026; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, en el Art. 43° del Reglamento Académico vigente se establece:

*En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo básico (1er, 2do, 3er y 4to Semestres), podrá matricularse académicamente en: a) hasta ocho (8) asignaturas y b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular.*



#### **Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### **Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### **Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 - Página 1 de 3



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones

**RESOLUCIÓN CD N° 1624/2026/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASIGNATURA DINÁMICA (CÓD. 13018), DEL 4° SEMESTRE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL AYOLAS, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2026"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 09 de julio de 2026.

Que, en el Art. 45° del Reglamento Académico vigente de la FIUNA se establece:

*En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo profesional podrá matricularse académicamente en: a) hasta diez (10) asignaturas, incluyendo Pasantía y TFG en cada periodo lectivo, y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular en la carrera correspondiente.*

Que, en el Art. 78° del Reglamento Académico se establece: *El estudiante que haya adquirido derecho a examen final, perderá el derecho de hacerlo si no los diere dentro de los dos ciclos académicos sucesivos en los cuales se habilita la asignatura respectiva, incluido el periodo lectivo en el que obtuvo el derecho. Para readquirirlos o renovarlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos.*

Que, en el Art. 81° del Reglamento Académico se establece: *En cada periodo académico en que se habilita la asignatura habrá dos oportunidades de exámenes finales al finalizar el periodo lectivo correspondiente. El Consejo Directivo podrá habilitar un tercer examen final o evaluaciones parciales y finales en ciclos académicos no lectivos para asignaturas de Cursos Básicos de alta matriculación y/o retención, previo análisis de la Dirección Académica.*

Que, mediante Nota con Mesa de Entrada de la FIUNA N° 2680/2026, el Centro de Estudiantes de Ingeniería Filial Ayolas (CEIFA), en conjunto con estudiantes del 4° semestre de la asignatura Dinámica (Cód. 13018), solicita la habilitación extraordinaria de dicha asignatura durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2026, atendiendo al elevado índice de retención registrado en la misma.

Que, el Ing. Rubén Orlando Ruiz Morales, Director Académico de la FIUNA – Filial Ayolas, tras analizar el expediente y en atención a lo previsto en el Art. 81 del Reglamento Académico, emite dictamen favorable para la habilitación extraordinaria de la asignatura Dinámica (Cód. 13018), del 4° semestre de Cursos Básicos, durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2026.

Que, el Ing. Hugo Severiano Cabral Samaniego, Encargado de Despacho de la Dirección de la FIUNA - Filial Ayolas, eleva a consideración del Consejo Directivo, con parecer favorable, la solicitud de apertura extraordinaria de la citada asignatura.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1624/2026 Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2026, han resuelto aprobar lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ingeniería Filial Ayolas (CEIFA).

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Pagina 2 de 3



**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones

**RESOLUCIÓN CD N° 1624/2026/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASIGNATURA DINÁMICA (CÓD. 13018), DEL 4° SEMESTRE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL AYOLAS, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2026"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 09 de julio de 2026.

- Art. 1º) Aprobar la habilitación extraordinaria** de la asignatura **Dinámica** (Cód. 13018), del 4º semestre de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Ayolas**, durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2026.
- Art. 2º) Aprobar el Horario de Clases** de la asignatura **Dinámica** (Cód. 13018), del 4º semestre de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Ayolas**, para el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2026, conforme al siguiente detalle:

Tipo de clase	Día	Horario
Teoría	Viernes	12:00hs. a 13:50 hs.
Practica	Viernes	14:00hs. a 17:50 hs.

- Art. 3º) Establecer** que los estudiantes deberán realizar su inscripción a través del sistema INSWEB, conforme al calendario académico establecido para el presente ciclo.
- Art. 4º) Encomendar** a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Dirección de la Facultad de Ingeniería Filial Ayolas a realizar las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.
- Art. 5º) Establecer** la vigencia de la presente Resolución para el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2026.

**Art. 6º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Mag. Sonia Emilee León Cañete**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 3

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la Ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.